



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

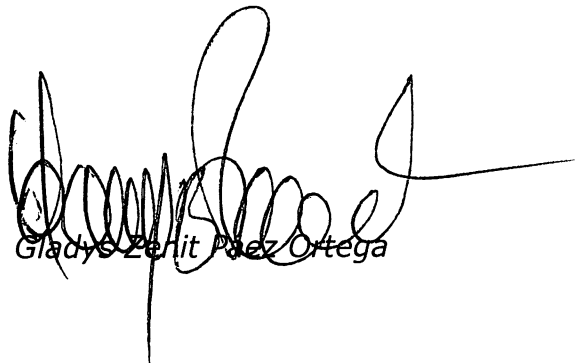
Asunto: Radicado 81300-4089-001-2019-00104
Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Davivienda S.A.
Demandado: José Johany Lucero Yepes

Fortul, Seis de abril de dos mil veintiuno.

Vencido el término de traslado de la liquidación de costas elaborada por secretaría, sin que hubiera sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, *SE DECLARA APROBADA.*

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



Gladys Zenit Paez Ortega



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

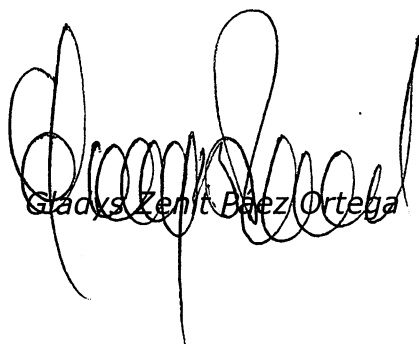
Asunto: Radicado 81300-4089-001-2019-00024
Proceso: Ejecutivo Por Sumas De Dinero
Demandante: Davivienda
Demandado: Alejandro Ballen Pinzón

Fortul, Seis de abril de dos mil veintiuno.

Vencido el término de traslado de la liquidación de costas elaborada por secretaría, sin que hubiera sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, *SE DECLARA APROBADA.*

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



Gladys Zenit Pérez Ortega



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE FORTUL

Radicado: 81300-4089-001-2013-00049

Clase de proceso: Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.S.

Demandado: José Antonio Santos Guerrero y Rocío Santamaría Espinosa

Fortul, Arauca, Seis de abril de dos mil veintiuno.

De la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora, CORRASE TRASLADO a la parte demandada por el termino de tres (03) días para que pueda ser objetada por el demandado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE;

La Juez,



Gladys Zenit Páez Ortega



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Radicado: 81300-4089-001-2007-00169-00
Clase: Extra – Proceso de Alimentos
Demandante: Yomaira Villamil Murcia
Demandado: Adrian Fernando Villamizar

Fortul, Arauca, cinco de abril de dos mil veintiuno.

Accédase a lo solicitado por la señora *YOMAIRA VILLAMIL MURCIA*, en consecuencia por secretaria, expídase la certificación solicitada.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,



Gladys Zenit Páez Ortega